

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Sábado 2 de Junio de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueños 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 130.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Cha-Cuayco, núm. 8877: Tan-Tijico, núm. 3249: Sy-Tico, núm. 8412: Tin-Congco, núm. 8964: Chua-Sioco, núm. 10,072: Co-Pangco, núm. 6555: Chan-Yengco, núm. 6340: Sy-Tianco, núm. 8318: Co-Sepco, núm. 4670: Ong-Cáoco, núm. 5846: Gan-Engco, núm. 3887: Ang-Seco, núm. 1160: Vy-Dauco, núm. 5619: Tan-Chienco, núm. 11,869: Vy-Sunco, núm. 7219: Co-Secco, núm. 1803: Lao-Cayco, núm. 5637: Chua-Tico, núm. 2443: Vy-Catco, núm. 10,324: Quion-Pecco, núm. 551: Tio-Piaco, núm. 140: Que-Diongo, núm. 4038: Co-Juaco, núm. 3863: Santiago-Ong-Caloc, núm. 5510: Dy-Tocco, núm. 12,141: Tan-Cáoco, núm. 2657: Dy-Chiongo, núm. 10,433: Yu-Puaco, núm. 9162: Dy-Tongco, núm. 4160: Ong-Lionghian, núm. 2936: Chua-Chineuc, núm. 1249: Coo-Tungco, núm. 388: Chin-Quianco, núm. 6648: Chua-Songco, núm. 158: Cuan-Cuanchin, núm. 4105: Lim-Pianco, núm. 9022: Tan-Quienngo, núm. 6642: Tan-Cutco, núm. 6807: Chua-Lunchin, núm. 52: Sia-Chico, núm. 5016: Te-Paico, núm. 2483: Tan-Boco, núm. 1854: Yap-Toco, núm. 3592: Chua-Lunco, núm. 3158: Co-Sico, núm. 2380: Que-Cameco, núm. 12,113: Cha-Siyco, núm. 11,265: Te-Tiaoco, núm. 4777: Tan-Piengco, núm. 1141: Ong-Piaco, núm. 8053: Chua-Poco, núm. 9872: Chu-Tiecco, número 10,995: Chua-Chanco, núm. 9874: Co-Tico, número 9343: Coo-Tengco, núm. 6484: Dy-Chuanco, número 11,635: Sy-Lipco, núm. 130: Ong-Yngco, núm. 4102: Antonio Chan-Tunco, núm. 1079: Sy-Chuangco, núm. 10,234: Go-Sinco, núm. 11,890: Sy-Pingco, núm. 6509: Yu-Quico, núm. 9526: Yu-Sangco, núm. 3367: Yu-Sienco, núm. 2034: Loa-Tanco, núm. 10,724: Sia-Suco, núm. 10,750: Loa-Yuco, núm. 10,727: Yap-Quico, núm. 8765: Tan-Piangsan, núm. 1439: Dy-Ongco, núm. 4740: Chua-Quingco, núm. 2250: Fua-Tiechun, número 12,470: Dy-Pinco, núm. 10,541: Tieng-Tiecco, número 11,996: Tieng-Quiangqui, núm. 3983: Ong-Chuco, núm. 7347: Lao-Dico, núm. 4406: Ang-Sanco, núm. 2159: Lim-Tanco, núm. 3728: Chua-Sico, núm. 3969: Po-Tuaco, núm. 9853: Yu-Yameo, núm. 3910: Chan-Ongco, núm. 3: Ong-Juatoe, núm. 10,722: Lao-Quienco, núm. 6724: Chu-Yapco, núm. 1736: Chan-Chiengsuy, número 8788: Chu-Tongco, núm. 2028: Chu-Pico, número 3204: Tan-Tico, núm. 1024: Yu-Mayco, número 5718: Chu-Tinco, núm. 5171.

Manila 31 de Mayo de 1860.—P. S.—Carcer.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 1.º de Junio de 1860.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 18 de Marzo último se comunica al Esmo. Sr. Capitan General de estas Islas la Real orden que sigue. Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Ministerio de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por el Teniente Coronel graduado D. Julian Montenegro y Gonzalez, Capitan de las compañías Urbanas de Caballería de S. Narciso de Alvarez en esa Isla, en solicitud de que se le conceda la cruz sencilla de S. Hermenegildo, se ha servido resolver, de conformidad con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en su acuerdo de 10 del actual, que carece de derecho á la espada de condecoración, tanto el interesado como los demas oficiales de las milicias Urbanas en esas islas pudiendo servir esta aclaración de regla para lo sucesivo.—D.º Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo trasladó á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

OTRA.

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan General mañana sábado 2 del corriente, celebrará consejo de guerra ordinario, el Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7 para ver y fallar el proceso ins- truido contra el soldado de la 2.ª compañía de dicho cuerpo Alejo Hernandez acusado de haberlo cojido infragante sacando prendas de ropa del arca del de la misma clase y compañía Teodoro Magon á las doce de la noche del día 25 de Marzo próximo pasado: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto: todo lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército; y que los oficiales de la guarnición francos de servicio concurrán á él.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Segun la Superior orden que antecede del Esmo. Sr. Capitan General, se constituirá dicho consejo mañana á las siete de ella en el cuarto de banderas del espresado Regimiento bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel primer Gefe del mismo D. Manuel Olea, concurriendo de vocales 6 Capitanes del espresado Regimiento. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de Malate por el Padre Capellan del del acusado,

sustituyéndole en caso necesario el del núm. 9.º De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Orden de la Plaza del 1.º al 2 de Junio de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante D. Fernando Villar.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición en proporción de su fuerza. Rondas, Principe núm. 6. Visita de hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6. De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. (Q. D. G.) de estas Islas, etc., que de estar en el ejercicio de sus funciones el presente Escribano de la misma da fé.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Ignacio, casado de sobre treinta y seis años de edad, natural del pueblo de Sibalon en Antique, y comisario que fué del mismo, reo ausente de la causa núm. 44 de este Juzgado sobre robo de dinero de fallas en el Tribunal de su pueblo para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en el de la Subdelegación de su provincia ó bien en las cárceles de aquella ó esta provincia para responder á los cargos que de la causa le resultan y se le oirá y hará justicia en lo que la tuviere; apercibiéndosele de que si así no lo ejecuta se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía hasta definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila 21 de Mayo de 1860.—Manuel de la Vega Cocaña.—Mariano Saló. 3

Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda de estas Islas, que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano de la misma da fé.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Eleuterio Toleantino, hijo de Celino y de Brigida San Miguel, soltero, hortelano y bogador de casco, natural de Orani en Bataan, procesado por la causa de este Juzgado, número trescientos treinta y seis, sobre complicitad en hurto de vino de la Renta, que se conducía al Fielato de Dilao, para que se presente en el término de nueve dias en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á responder á los cargos que en dicha causa le resulta, y se le oirá y hará justicia, apercibiéndosele de que sino lo verifica se continuará la causa en su ausencia, parándole los perjuicios que haya lugar. Dado en Manila á 30 de Mayo de 1860.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S.º, Mariano Saló. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Espiridon Ramos, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca en la Alcaldía mayor segunda de esta provincia para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 1043 seguida contra Apolinaria Samson, y cómplices sobre asalto y robo en cuadrilla. Binondo 1.º de Junio de 1860.—Eduardo Olgado. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ausenta Apolinaria Valerio, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca en la Alcaldía mayor segunda de esta provincia para ser notificada de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 1091 seguida contra Leon Hermógenes, y cómplices sobre fabricación de monedas falsas. Binondo 1.º de Junio de 1860.—Eduardo Olgado. 3

Se anuncia al público, que á instancia de los interesados se venderán en pública almoneda por el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.ª de esta Capital las fincas pertenecientes á la testamentaria de Don Fermín Javier que son las siguientes:

Dos casas con una sola puerta en la calle del Rosario núm. 38 al costado de la del Casino. Una casa sita en la plazuela de San Gabriel contigua á la avanzada de la guardia de Vivac núm. 2.

Otra en la calle Real de intramuros de Manila núm. 20. Debiendo rematarse la primera el día catorce del mes entrante de doce á dos de la tarde; la segunda en el siguiente día quince á igual hora, y la tercera en el tercer día diez y seis á la misma hora en favor del mejor postor que hubiere. Binondo y oficio de mi cargo 31 de Mayo de 1860.—Dorotheo Martin de Angeles.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Nicolás de Castro, casado, natural y vecino del pueblo de Malate, de estatura regular, cuerpo grueso, color blanco, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda y barba poca, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resul-

tan en la causa núm. 1375 apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado del Sr. Juez, Mariano Saló. 2

HACIENDA.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 1.º de Junio próximo entrante se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes actual de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 9, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

Días 1.º y 2 las del Monte-pío político, militar y alimenticias, residentes en estas Islas y retirados del Resguardo.

El 4 y 5 las de los cesantes, jubilados y pensionistas de gracia residentes en estas Islas.

El 6 y 8 las pensionistas del Monte-pío político, militar y de gracia, cesantes y jubilados residentes en la Península.

Manila 30 de Mayo de 1860.—Antonio Morata.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—El día 4 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Contaduría general, concierto público, para el fletamento de un buque de ciento cincuenta á doscientas toneladas, que conduzca á Saigon, viveres, pasajes y demás, que por cuenta del Gobierno deben ser remitidos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la intendencia general en el día de ayer, el cual estará de manifiesto desde el de hoy, en el negociado respectivo.

Manila 1.º de Junio de 1860.—Francisco Malats.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve dias á los hijos herederos ó representantes del finado D. Silvestre Bautista guarda almacén que fué de la plaza de Zamboanga para que comparezcan á la Escribanía del infrascrito para ser enterados de un asunto de las concierne, bajo apercibimiento de que por su omisión les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila 31 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 2

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza por tercera vez al chino Domingo Alberto San-Guango, para que en el término de nueve dias, comparezca en la Escribanía del infrascrito para ser enterado de un asunto que le concierne, bajo apercibimiento de que por su omisión le parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila 31 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 2

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Gerónimo Perea, Subdelegado accidental que fué de la provincia de Calamianes, para que en el término de nueve dias comparezca en la Escribanía del infrascrito, para ser enterado de un asunto que le concierne, bajo apercibimiento de que por su omisión le parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila 30 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 1

ADMINISTRACION LOCAL.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—D. Joaquin Prat y Parrella, Gobernador M. y P. que ha sido del distrito de Cayan (Lepanto) ó su apoderado, se presentará en esta oficina, en el término de tercero día á enterarse de una providencia dictada en el juicio de la cuenta que rindió del ramo de comunidad del año de 1858 correspondiente á aquel distrito.

Manila 30 de Mayo de 1860.—P. S.—Modesto Poladura. 2

CORPORACIONES.

ESTADO DE BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II, EN 31 DE MAYO DE 1860.

Activo.	
Existencia en efectivo en cajas.	\$ 418,324.81
Cartera, en escrituras y pagarés.	991,444.91
Menage.	1,723.52
Deudores.	4,237.59
Gastos, desde el 1.º de dicho Mayo.	1,923.33
	\$ 1,417,654.16

Pasivo.	
Capital.	\$ 400,000.00
Billetes en circulacion.	230,750.00
Fondo de reserva.	25,000.00
Beneficencias.	6,479.48
Depósitos.	123,502.14
Cuentas corrientes.	507,876.85
Libramientos aceptados.	107,347.50
Dividendos pendientes de pago.	12,116.00
Gastos de administracion, pendientes.	2,582.19
	\$ 1,417,654.16

El tenedor de libros, José Varela.—Visto bueno, Escario.

JUNTA DE COMERCIO.

El día 15 del corriente se abre el curso de estudios de la escuela náutica, teneduría de libros, idioma francés, dibujo y pintura; y hasta dicha fecha se admitirán las solicitudes de los alumnos. Secretaria de la Junta 1.º de Junio de 1860.— José Corrales. 6

PROVINCIA DE ALBAY.

Suscripcion abierta en Albay el día 16 de Febrero de 1860 con destino á los gastos de la guerra de Marruecos.

	Oro.	Plata.
D. Estéban Perez Tafalla.	70	
Federico Prieto.	10	
Enrique Insausti.	10	
Laureano de la Cruz.	7	
Agustin Julian Leos.	7	
José María Igarrategui.	3	
José Muñoz.		80
Francisco Muñoz.		
Juan Muñoz.		
José Crespo.	32	
Prudencio Ramos.	8	
Joaquin Llorens.	8	
Hermógenes Tomás.	6	
Manuel Arteaga.	10	
Mariano Mijares.	4	
Toribio Villarín.	1	
Francisco Cunha.	2	
Canuto Puentevela.	11	
Marcos B. Madrid.	6	
José Juamartiñena.	20	
Andrés Garcia.	20	
José Suarez.	25	
Tiburcio Moles.	20	
Tomás Gallegos.	10	
Joaquin Roco.	2	
José Asnar.	10	
Antonio Menchaca.	20	
Pantaleon Menchaca.	20	
Francisco Menchaca.	20	
Ceferino Bautista.	10	
Ceferino Aramburo.	20	
José Natera.	10	
Tomás Neri.	4	
Vicente Roco.	5	
Apolonio Deza.	1	
Baldomero Deza.	1	
Manuel Gallegos.	1	
Antonio Muñoz.	16	4
Juan Lladoc.	1	
Manuel Caldera.	10	
José Meynet.	1	
Evaristo Natera.	1	
José Deza.	1	
Felipe Estevez.	32	
Félix Fernandez.	48	
José Montero.	64	
Eulogio Gonzalez.	16	16
Alejo Rodriguez.	8	
Antonio Pujol.	10	
Felipe Rivera.	5	
Félix Dayot.	16	
Félix Puentevela.	6	
Baudillo Tomás.	8	
José María Berdote.	3	
Total.	304	489

Albay 22 de Febrero de 1860.—Estéban Perez Tafalla.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 2 DE JUNIO.

SABADO. San Eugenio P. C., los Stos. Marcelino y Pedro Mártires y Sta. Blandina Mártir.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. La Santísima Trinidad, San Isaac Monge Mártir y las Stas. Clotilde Reina y Oliva Virgen.

SECCION EDITORIAL.

Tenemos en el Archipiélago de Filipinas 17 cañoneras, que con las demas que están ya en camino, pondrán una escuadrilla de buques ligeros, suficiente para cooperar á los esfuerzos benéficos, que hace todos los dias el gobierno de S. M., en pró del desarrollo de la riqueza pública, en todos sus ramos.

Los vapores Jorge Juan, Narvaez, Magallanes, Elcano, Reina de Castilla, Malespina y Escaño, el bergantín Scipion y el Gravina que llegará pronto á estas Islas conduciendo el personal preciso, para cubrir las vacantes que existen y las muchas que ocurrirán; por la importancia creciente de este Apostadero, en calidad y número de buques, las goletas y embarcaciones menores de guerra, que tantos y tan buenos servicios han prestado, y están prestando, todo se reúne para que soludemos con júbilo la dulce esperanza,

